



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Obras Municipales
 DOM: 01.-
 04/01/2024

DECRETO EXENTO: N° 000010

Litueche, 04 de Enero de 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la comuna no se dispone de un relleno sanitario donde depositar los residuos domiciliarios, sea este privado o de municipio.
- La obligatoriedad para el municipio de contratar el servicio.
- Que para contratar el servicio la I. Municipalidad de Litueche, debe realizar proceso de licitación pública a través del portal de mercado público
- Las bases administrativas y anexos que rigen la presente licitación.
- El acuerdo No 158/2023 de la sesión ordinaria No 88 del Honorable Concejo Municipal de fecha 16 de Diciembre de 2023
- El certificado de disponibilidad presupuestaria No 10.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, el decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 26 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1671 de fecha 28 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2024. El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas y los Anexos que norman el llamado a Licitación Pública y Adjudicación del **"SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE"**
2. **LLAMESE** a Licitación Pública para la respectiva contratación de los servicios.
3. **NOMBRESE** como integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en lo cargos que se señala o quien cumpla dicha función en ausencia del titular:
 - a. SECPLAC
 - b. DAF
 - c. DOM
4. **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDESA (s)

CSM/LUS/RPV/GSB/acc.
Distribución:
 - DOM
 - Adquisiciones
 - Archivo Of. de Partes.





BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”

MANDANTE : I. Municipalidad de Litueche

FINANCIAMIENTO : Presupuesto Municipal.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 OBJETIVO DE LA PROPUESTA.

La Ilustre Municipalidad de Litueche ha dispuesto la licitación pública de “**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**”, que tiene por objeto regir el servicio denominado:

a) “Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios”

Las labores específicas, la magnitud y el alcance de cada servicio, se detallan en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.

1.2 DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA.

La licitación se regirá por los términos y condiciones fijadas en las presentes Bases Administrativas (BA) y Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere.

1.3 DEFINICIONES

- a) **Bases Administrativas:** Conjunto de normas que regulan la propuesta pública, a las que deben ceñirse las partes interesadas.
- b) **Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.):** Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato. Dicha fiscalización estará radicada en la Dirección de Obras Municipal.
- c) **Día Hábil:** Se considera día hábil aquel comprendido entre Lunes y Viernes de cada semana inclusive.
- d) **Días Corridos:** Se consideran días corridos los días consecutivos entre sí, incluyéndose Sábados, Domingos y Festivos.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Se refiere a las Bases Técnicas de la Licitación. Es el conjunto de exigencias y requisitos técnicos que se establecen para regular los servicios del contrato a la que deberá ajustarse la oferta del proponente.
- f) **Mandante:** La Ilustre Municipalidad de Litueche
- g) **Proponente u Oferente:** Persona natural o jurídica que participara en un proceso de compra, oferta o cotización.
- h) **Adjudicatario:** Persona natural o jurídica que se ha adjudicado la licitación, pero que aún no ha firmado el contrato.
- i) **Adjudicado:** Persona natural o jurídica que se adjudicó la licitación y firmo el respectivo contrato.
- j) **Aclaración:** Documento oficial emitido por la Municipalidad de Litueche, en el que se clarifican, enmiendan o complementan las Bases de Licitación. Estos documentos pueden ser elaborados en respuesta a dudas que planteen los licitantes o por propia iniciativa de la Municipalidad.
- k) **Propuesta a Suma Alzada:** Oferta a un precio determinado, sin reajustes, en los términos que se establecen en el contrato.
- l) **Chile Compra:** Portal web de compras públicas, bajo cuyos requerimientos se regirá la presente licitación.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a propuesta pública todas aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato, y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas adjuntas, y que además se encuentren inscritas en el portal Mercado Público y Chileproveedores





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

2.1	<p>No podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Habérseles rescindido algún contrato de la misma naturaleza por la Municipalidad de Litueche. .B) Que se encuentren relacionados con el Alcalde por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo de afinidad, o bien que se encuentren ligados con éste por adopción;C) Que se encuentren relacionados por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo grado de afinidad o se encuentren ligados por adopción con alguno de los concejales o funcionarios municipales que tengan alguna intervención en el proceso de contratación o en la supervisión de la buena ejecución del contrato;D) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o informaciones falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Litueche;E) Mantener obligaciones vencidas impagas con algún banco o entidad financiera;F) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial;G) Tener juicios pendientes en tramitación con esta Municipalidad, en calidad de demandado, por incumplimiento en el pago de derechos o impuestos municipales;H) Los que se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de los Artículos 80 y 92 del Reglamento de la Ley 19.886.I) En el caso de Sociedades, estas inhabilidades no deben afectar a las personas que tengan el uso de la Razón Social.J) Que no cuenten con patente municipal.
------------	--

3.	MODALIDAD DE LA LICITACIÓN
-----------	-----------------------------------

Los interesados en presentar ofertas, deberán hacerlo a través de los formatos que se adjuntan a las presentes bases:

- El sistema de contratación será a **suma alzada**, con estados de pagos mensuales, en pesos, sin intereses de ningún tipo, aplicado a los servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios comuna de Litueche.

El presente servicio será financiado totalmente con recursos aportados por la Municipalidad de Litueche.

El Presupuesto Disponible Anual para Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios Comuna de Litueche es de: \$ 60.000.000.-

El Valor real a cancelar mensual obedecerá a la cantidad de Toneladas reales depositados.

4.	DURACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO:
-----------	--

El plazo de duración de la prestación por el servicio será de 12 meses, a contar de la fecha de adjudicación, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner término anticipado el contrato con una anticipación de a lo menos 120 días corridos según lo dispuesto en el punto No. 18 de estas bases.

5.	LLAMADO A PROPUESTA:
-----------	-----------------------------

El llamado a Licitación se efectuará a través del Portal de Internet www.mercadopublico.cl, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a estas Bases

6.	CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES.
-----------	---

Sólo se aceptarán las consultas formuladas de conformidad a lo dispuesto por mercado público, las que deberán ser ingresadas en el portal de acuerdo a lo indicado en el cronograma de licitación. Para resolver dudas sobre inconsistencia de forma de las ofertas se utilizará foro inverso, no afectando la igualdad de oportunidad de los oferentes ni los intereses del Municipio.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

7.	RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES:
----	--

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el portal de www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo indicado en el cronograma de licitación.

El Mandante, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún proponente, podrá enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos a las presentes Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia.

8.	APERTURA DE LA PROPUESTA.
----	----------------------------------

Las ofertas deberán ser efectuadas a través del Portal MercadoPúblico, el día de cierre será el día indicado en el cronograma de licitación, debiendo ingresar solamente los valores NETOS, descritos en el **Formato N° 2**.

Nota: El valor ingresado en el Portal de MercadoPúblico deberá ser igual al valor del **Formato N° 2**, si ello no ocurriere el oferente quedará fuera del proceso de esta licitación. Como también si no ofertará a través, del portal.

Las ofertas se abrirán por una Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

- Director de Obras Municipales
- Secplac
- Secretaria Municipal

La apertura se realizará el día indicado en el cronograma de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, siempre y cuando ello no afecte la igualdad entre los proponentes y la correcta evaluación de la propuesta. Se levantará un Acta de Apertura, dejando constancia de la individualización de los proponentes y sus ofertas.

En todo caso, si hubiere reclamos, éstos deberán ser presentados mediante las instancias establecidas en el portal Mercado Público.

9.	MODALIDAD DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS Y OFERTAS.
----	---

Los documentos anexos y ofertas se realizarán través del portal mercado público. Sólo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ingresarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Cardenal Caro 796 Litueche, en horarios de oficina de 08:15 a 13:00 hrs. Y de 14:00 a 17:30 Hrs antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.

El oferente que no presente boleta de garantía seriedad de la oferta quedará fuera de bases.

10	GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA
----	---------------------------------------

Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por el valor de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de, Litueche, Rut 69.091.100-0, tendrá una vigencia de 90 días al momento de la apertura de la propuesta.

10.1	GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
------	--

El oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato, Boleta de Garantía Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, por un monto igual a \$ 1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos). Dicha garantía será por "Fiel Cumplimiento de Contrato", tendrá una vigencia de 2 meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

La Boleta de Garantía será cobrada por la I. Municipalidad de Litueche si el Contratista no cumpliera con alguna de las obligaciones que le impone las presentes Bases, el respectivo Contrato y otras normas atinentes a al Servicio Contratado.

10.2	NORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
------	---

El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y todos los antecedentes que la acompañan.

La Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

Si los "Documentos Anexos" se encuentran incompletos, el mandante debe dejar Fuera del proceso de esta licitación al Oferente Afectado, con lo cual la Comisión eliminará y no evaluará la oferta económica.

10.3	TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS
-------------	--

Desde la fecha de apertura, los proponentes quedan obligados a mantener vigente e invariable su oferta durante 90 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta por atrasos administrativos, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso. No obstante, las boletas de garantía de seriedad de la oferta sólo podrán ser devueltas una vez que el concesionario adjudicado haya firmado el contrato con la Ilustre Municipalidad de Litueche.

10.4	DOCUMENTOS ANEXOS
-------------	--------------------------

- A. FORMATO N° 1 IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
- B. Fotocopia RUT de la Empresa o de la Persona Natural
- C. Antecedentes de respaldo de la Representación Legal de la Empresa si corresponde (Escritura constitución de la sociedad y Representación Legal de la Empresa)
- D. Fotocopia Boleta Garantía Seriedad de la Oferta por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) extendida a nombre de la Il. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, tendrá una vigencia de 90 días al momento de la apertura de la propuesta. El Documento original se entregara de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 de las presentes Bases.
- E. Declaración Jurada Simple que Acepta las condiciones de la presente licitación
- F. Escritura de la propiedad donde se emplaza el Relleno Sanitario o Vertedero, donde se dispondrá finalmente de los residuos sólidos domiciliarios del Servicio de Aseo de la Comuna de Litueche (adjuntar fotografías del lugar y un croquis de ubicación del vertedero indicando la distancia a la Comuna de Litueche).
- G. Breve descripción técnica del Relleno Sanitario o Vertedero
- H. Fotocopia legalizada de la Resolución Sanitaria que aprueba el Relleno Sanitario o Vertedero
- I. FORMATO N° 2 OFERTA ECONOMICA
- J. Patente Municipal.

11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
-----------	----------------------------------

La evaluación de las propuestas la realizará la Comisión de Apertura. A dicha comisión le corresponderá evaluar las propuestas, y estudiará las ofertas.

La evaluación se realizará sobre la base del cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos mínimos calificando positivamente a todo aquel oferente que los cumpla, decidiendo posteriormente por quien realice la mejor oferta a los intereses del Municipio, pudiendo no ser la más económica.

Tabla de Ponderación:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PONDERACION
Oferta Económica (valor tonelada) 100 Pts Mejor Oferta Económica $\text{Puntaje} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado}) / (\text{Precio Oferta})) \times 100$	60%
Comportamiento Contractual 100 pts. Buen comportamiento contractual 0 pts Mal comportamiento contractual (Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl)	40%





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

12.	ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
------------	-------------------------------------

El Municipio adjudicará la licitación a quien cumpla con las disposiciones que se indican en estas bases y especificaciones técnicas.

12.1	FORMA DE ADJUDICACION
-------------	------------------------------

Una vez realizada la apertura de la propuesta, la Comisión de Apertura, emitirá un Informe y/o análisis de la propuesta, con los antecedentes de la propuesta, resolver la adjudicación del servicio licitado. Posteriormente se procederá a dictar el respectivo Decreto de Adjudicación en un plazo de tres (3) días hábiles, para su posterior notificación, través del portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones.

En caso de desistirse el adjudicado, el mandante se reserva el derecho de adjudicar a otro proponente o desestimar la propuesta, lo cual no dará derecho a indemnizaciones. En este caso se hará efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

13	FORMALIZACION DEL CONTRATO
-----------	-----------------------------------

El proponente favorecido deberá suscribir un contrato con la I. Municipalidad de Litueche, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio.

Cumplido el plazo sin haber concurrido el proponente favorecido a firmar, el mandante se reserva el derecho de adjudicar a otro proponente o llamar nuevamente a licitación, haciendo efectiva la Boleta de Garantía por seriedad de la oferta, al proponente que se desistió.

El oferente adjudicado cancelará todos los gastos que se deriven del cumplimiento del contrato, tales como impuestos, tasas, derechos, contribuciones ya sean fiscales o municipales, y el costo del mismo, es decir la disposición de los residuos, etc. Que resulte de la ejecución de cualquier trabajo o servicio originado en la presente contratación.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

14.	SUBCONTRATACION DEL SERVICIO
------------	-------------------------------------

Se permite, pero debe ser informada con anticipación por parte del Contratista y autorizada por la Unidad Técnica

15.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO
------------	------------------------------------

Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año calendario, se suscribirá un anexo de contrato para formalizar dicho acto. Ante cualquier situación de emergencia como catástrofes naturales existe la posibilidad de modificar el contrato de común acuerdo de las partes.

16.	TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
------------	--

La I. Municipalidad de Litueche, podrá poner término al contrato por la sola vía administrativa.

17.	EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
------------	---

En caso de incumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 17, y el Mandante no considere dar término al contrato, se aplicará todas o algunas de las siguientes medidas:

17.1	Retención del pago mensual
-------------	----------------------------

17.2	Multa de 50 UF, por cierre del relleno lo cual no permitiese la disposición de los desechos.
-------------	--

17.3	Cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
-------------	--

Todo lo anterior, sin perjuicio de la eventual demanda de indemnización de perjuicios, cuando la I. Municipalidad de Litueche lo estime pertinente y procedente.



18.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO CON ACUERDO DE LAS PARTES
------------	--

Se podrá poner término al servicio en forma anticipada, con el acuerdo de ambas partes, en cuyo caso, el Mandante o el adjudicado deberán manifestar, al menos con ciento veinte (120) días corridos de anticipación a la fecha en que se desee poner término anticipado de contrato, su intención de no continuar con el mismo, mediante comunicación escrita dirigida a al Sr. Alcalde, o a quien tenga la administración de la Empresa concesionaria según corresponda. La Ilustre Municipalidad de Litueche y/o el adjudicado, según sea el caso, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición siempre y cuando no se vean perjudicados los intereses de cada parte.

19.	OBLIGACIONES DEL CONTRATO
------------	----------------------------------

Serán obligaciones del concesionario, entre otras las siguientes:

- 19.1 Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere.
- 19.2 Será de cargo y responsabilidad del concesionario obtener todas las aprobaciones y permisos que requieran los servicios.
- 19.3 Prestar un servicio sin interrupciones, no siendo causal que justifique el incumplimiento del contrato el hecho de que su personal se declare en huelga o la falta de material, equipos, insumos, o bien la ocurrencia de robos u otras causas. En todo caso, el concesionario tomará oportunamente las medidas necesarias para que las labores se efectúen, a pesar de todo lo anterior.
- 19.4 Ejecutar siempre los trabajos encomendados, con la calidad indicada en las ET. No será causal para eximirse del incumplimiento de las obligaciones del contrato, la falta de equipos, robos u otros.
- 19.5 Pagar todas las obligaciones vigentes en las normas chilenas durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.
- 19.6 Estar compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la propuesta.
- 19.7 Reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de multas y demás sanciones, estipuladas en las presentes B.A.
- 19.8 Nombrar un Supervisor para el servicio, quien será responsable del cumplimiento de la Propuesta Técnica del concesionario y lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para cada uno de los servicios.
El supervisor deberá estar permanentemente ubicable y tendrán que coordinarse con la DOM. El número de teléfono y dirección del concesionario deberán ser informados a la Dirección de Obras Municipal, dando a conocer oportunamente algún cambio. En el caso de que el Supervisor esté impedido temporalmente de cumplir su función por cualquier razón, el concesionario, designará un reemplazante, el que se comunicará con la ITS (Inspección Técnica del Servicios) por la vía más expedita.

20.	INICIO DEL SERVICIO
------------	----------------------------

El servicio contratado, se iniciará a contar de la fecha estipulada en el contrato.

21.	PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE MULTAS
------------	--

Las multas serán aplicadas por el Director de Obras Municipal, o por la Unidad pertinente.

El porcentaje final de multas se descontará de su correspondiente valor mensual, siendo aplicada en el pago (factura) del mes siguiente. En el caso de la última factura del servicio, las multas se descontarán de ésta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

21.1	DERECHO DE APELACION A MULTAS.
-------------	---------------------------------------

El concesionario podrá apelar de la(s) multa(s) para lo cual deberá dirigirse, por escrito, al Director de Obras Municipales, o a la Unidad pertinente dentro de los cuatro primeros días hábiles, contados desde la notificación. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del concesionario, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó en terreno para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia, dadas las condiciones en terreno. Esto lo analizará el Director de Obras Municipales, o la Unidad pertinente en reconsideración a la medida tomada, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente, de las presentes bases.

El Director de Obras Municipales, o la Unidad pertinente, dispondrá de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para responder, en forma escrita, al concesionario, ya sea aceptando total o parcialmente o rechazando la apelación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección Técnica del Servicio y la resolución del Director de Obras Municipal, o de la Unidad pertinente. La determinación del Sr. Alcalde deberá notificarse, por escrito al concesionario.

Del total de las multas registradas para una mensualidad determinada, se descontarán las apelaciones favorables al concesionario, deduciendo el porcentaje final multado del correspondiente valor mensual, aplicándolo en la factura del mes siguiente a la ocurrencia de las deficiencias.

21.2	RESOLUCION DE APELACIONES A LAS MULTAS.
-------------	--

El Director de Obras Municipal, o la Unidad pertinente, podrá resolver sobre la apelación a las multas cursadas, para lo cual, según su criterio, determinará si la justificación del concesionario procede o no, y en qué grado puede ser considerada procedente.

21.3	RECHAZO DE LA APELACION:
-------------	---------------------------------

El rechazo de la apelación significará cursar la multa completa al concesionario.

Se aplicará este procedimiento cuando la deficiencia sea responsabilidad directa y total del concesionario y la justificación utilizada por éste en la apelación, sea considerada técnicamente improcedente, es decir, que dicha justificación no se acepta. Esto significa que, no existiendo impedimento para la aplicación cabal del contrato, si la empresa lo hubiese aplicado como indican las especificaciones técnicas, la deficiencia no se hubiese producido.

21.4	ACEPTACION PARCIAL DE LA APELACION:
-------------	--

La aceptación parcial de la apelación significará reducir el monto de la multa en un 50% al concesionario.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia se provoca por la acción de factores causantes ajenos al concesionario (causados por la naturaleza, de responsabilidad de otras empresas o instituciones u otros factores de fuerza mayor que sean calificados de tales por el Director de Obras Municipal, o por la Unidad pertinente, que no sean factibles de controlar por parte del concesionario), pero éste igualmente tiene responsabilidad en el hecho, por cuanto para disminuir los efectos negativos o ha adoptado prácticas de prestación del servicio inadecuadas o aplicadas incorrectamente.

21.5	ACEPTACION TOTAL DE LA APELACION:
-------------	--

La aceptación total de la apelación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al concesionario. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del concesionario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente a su control, aun cuando hubiere aplicado medidas de disminución de efectos negativos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

22	PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.
-----------	---

22.1	<p>El pago del servicio se hará por mes vencido (por mes calendario), según el valor mensual del servicio, especificado en su Oferta Económica, más los reajustes que correspondan, según punto N° 5 de las presentes bases, y descontadas las multas cuando existan, según punto N° 24.3 y siguientes de las presentes bases.</p> <p>Los pagos se harán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipal, o de la Unidad pertinente y previa presentación, a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad d Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796 Litueche.b) Informe mensual de recepción de los servicios emitido por la Inspección Técnica del Servicio, conteniendo las multas aplicadas, descuentos o reajuste y las observaciones que se estime necesario consignar, si las hubiere.c) Copia del Informe Operacional Mensual del Servicio, que se considera en las Especificaciones Técnicas y que debe ser redactado por el contratista, cuyo original debe ser dirigido al Director de Obras Municipal.
-------------	---

23.	DOMICILIO DEL OFERENTE:
------------	--------------------------------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Comuna de Litueche.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS

Alcalde (S)

I. Municipalidad de Litueche



FORMATO No. 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.-	NOMBRE DE EMPRESA Y/O CONTRATISTA
2.-	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
3.-	DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA
4.-	R.U.T. DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA
5.-	FONO - FAX DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA
6.-	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

FECHA :



FORMATO No. 2

OFERTA ECONOMICA DE LA PROPUESTA

A. ANTECEDENTES :

1.- _____

NOMBRE DE EMPRESA Y/O CONTRATISTA

2.- _____

RUT DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

3.- _____

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

4.- _____

OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE EN \$ (PESOS CHILENOS)
indicar valor más I.V.A. por tonelada de Residuo Domiciliario ingresado al Relleno Sanitario
(Este valor incluye el lavado y desinfectado del capacho y tolva de los camiones)

5.- _____

OFERTA ECONOMICA DEL OFERENTE EN PALABRAS

6.- _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O CONTRATISTA

FECHA :



FORMATO No. 3

DECLARACION JURADA

OFERENTE :

R.U.T.

DIRECCIÓN COMERCIAL :

FECHA :

FONO :

FAX :

DECLARO LO SIGUIENTE :

- * Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y formatos de la Licitación Pública para la Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios de la comuna de Litueche.
- * Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación y aceptar la decisión de adjudicación por parte del municipio.
- * Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya enviado.

FIRMA :

NOMBRE :

R.U.T. :

FECHA :

